

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8331/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 016-R-98, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos y familiares del señor Pablo Julio Moretti solicitan se designe con ese nombre a un Espacio Verde del Barrio Canal V.-

Que consultado el Organó Ejecutivo Municipal, éste afirma que no hay inconvenientes técnicos para la imposición de ese nombre, asimismo la Comisión Vecinal correspondiente no tiene objeciones al respecto.-

Que dándose todos los requisitos que dispone la Ordenanza N° 7809/97.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 143/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/98; celebrada por el Cuerpo el 16 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Sigüiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre de "Pablo Julio -----Moretti" al Espacio Verde N° 172, individualizado catastralmente como 09-21-84-9565 en el Barrio Canal V de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°): A través del Organó Ejecutivo Municipal se -----procederá a la señalización e identificación de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 016-R-98).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: REINA
GAI TAN.-

Ordenanza Municipal No 8331 / 19 98
Promulgada por Decreto No 1447 / 19 98
Expte. No HCD-016-R-98
Obs.: